

RENTA BÁSICA DE CIUDADANÍA. FILOSOFÍA, ECONOMÍA Y POLÍTICA¹

DANIEL RAVENTÓS
Universidad de Barcelona
danielraventos@ub.edu

SUMARIO:

Daniel Raventós escribe el artículo que lleva por título “Renta básica de ciudadanía. Filosofía, economía y política”. El trabajo tiene un claro enfoque multidisciplinar y establece argumentos acerca de los ingresos mínimos que debe recibir todo individuo independientemente de las condiciones de vida del mismo y sus disparidades geográficas todo ello expuesto en un lenguaje periodístico y con numerosos tintes de opinión. A lo largo del trabajo se hace una revisión de los tópicos vinculados a la Renta Básica y sus principales puntos de discusión tradicionales. Se argumenta que el nivel de renta del país no debe ser indicativo de la existencia de Rentas Básicas y se aplica un modelo de microsimulación que analiza los orígenes y destinos de las fuentes financieras y las Rentas Básicas aplicadas distinguiendo entre colectivos de población. Finaliza el trabajo con argumentos filosóficos favorables al establecimiento generalizado de una Renta Básica –en su sentido más amplio– en el siglo XXI.

Palabras clave: Renta Básica, Renta Nacional, condición salarial

¹ Una primera versión de este artículo fue escrita, junto con María Julia Bertomeu, para la revista de Amnistía Internacional de Argentina, *Razón Pública* (de próxima publicación). En esta versión que aquí presento se ha ampliado considerablemente la parte dedicada a la financiación. También se han incorporado algunos cambios motivados por las reflexiones y debates que se expusieron a lo largo de los 5 días que duró el Seminario Internacional “Crecimiento, equidad y ciudadanía”, realizado en la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá, en septiembre de 2005.

BASIC INCOME OF CITIZENSHIP, PHILOSOPHY, ECONOMY AND POLITICS

DANIEL RAVENTÓS

Universidad de Barcelona
danielraventos@ub.edu

ABSTRACT:

Daniel Raventós contributes the article entitled “Basic Income of Citizenship, Philosophy, Economy and Politics”. The work has a clear interdisciplinary focus and establishes arguments about the minimum income all individuals should receive independent of the conditions in which they live and geographical disparities. The entire discussion is framed in journalistic language and expresses numerous points of opinion. Throughout the article a review is made of certain commonly held truths about the Basic Income and its main traditional discussion points. It is argued that the income level of a country should not be taken as indicative of the existence of Basic Incomes, and a model of micro-simulation is applied to analyse the origins and destinations of sources of finance and the applied Basic Incomes, distinguishing between population groups. The work concludes with philosophical arguments in favour of the universal establishment of a Basic Income - in its broadest sense - in the twenty-first century.

Key words: Basic Income, National Income, salary condition

“Ningún observador ilustrado moderadamente inteligente podría sondear el estado del planeta y concluir que se podría arreglar sin una transformación profunda. En este sentido son los pragmatistas duros, y no los izquierdistas melencólicos, quienes son soñadores ingenuos”

(Terry Eagleton, 2003)

Sobre la Renta Básica se han dicho muchas cosas, a favor y en contra. En ambos lados de la barricada podemos encontrar razones poderosas, razones de segunda división y sinrazones de deshecho. Sea o no una lástima, ello es inevitable cuando esta original propuesta va siendo cada vez más conocida entre distintos agentes sociales. Yo estoy en un lado de la barricada, el de los que defienden la Renta Básica, y voy a intentar, de acuerdo con el título de este artículo, aportar algunas razones políticas, filosóficas y económicas en su favor. El orden será el siguiente. Expondré las características generales de la RB y algunas de las críticas rutinarias, lo que permitirá despejar las confusiones más habituales; esbozaré con algún detalle un modelo de microsimulación y un ejemplo de cómo podría ser financiada a partir de una reforma del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas; y, finalmente, apuntaré brevemente a su justificación normativa y a su oportunidad política en el mundo actual.

1. CARACTERÍSTICAS

La RB es un ingreso pagado por el estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quién conviva.

“Un ingreso pagado por el Estado”. “Estado” puede incluir una institución jurídico-política mayor que la de los Estados-nación realmente existentes, como sería el caso de la Unión Europea; o puede referirse a ámbitos jurídico-políticos menores que el del Estado-nación.

“A cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente”. En los distintos modelos de financiación de la RB hay variaciones de cuantía, de edades (más o menos cantidad según la edad), de inclusión o no de los menores, etc. Pero en todos los casos se trata de una cantidad monetaria que recibirían los ciudadanos individualmente (no por familia, por ejemplo) y universalmente² (no condicionado a determinados niveles de pobreza, pongo por caso).

“Incluso si no quiere trabajar de forma remunerada”. Aunque luego insistiré sobre este aspecto, ahora solamente quiero dejar apuntado que muy a menudo

² Véase, por ejemplo, Jordi Arcarons, Àlex Boso, José Antonio Noguera y Daniel Raventós, *La Renda Bàsica de Ciutadania*, Barcelona, Mediterrània, 2005. Más adelante se exponen algunos detalles.

se interpreta “trabajo” como sinónimo de “trabajo remunerado” o “empleo”. Hay buenas razones para pensar que la siguiente tipología es más adecuada: 1) Trabajo con remuneración en el mercado, 2) Trabajo doméstico y 3) Trabajo voluntario³.

“Sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta”. A diferencia de los subsidios condicionados a un nivel de pobreza o de situación, la RB la recibe igual un rico que un pobre⁴. Si la RB es concebida como un derecho de ciudadanía (como implícitamente puede desprenderse de la definición), excluye toda condición adicional. Como el derecho ciudadano al sufragio universal, la propuesta de la RB no impone condiciones adicionales a las de ciudadanía.

“Sin importar con quién conviva”. La RB no favorece una forma de convivencia determinada. Ya se trate que en un mismo techo viva una pareja heterosexual, o personas de varias generaciones, o un grupo de amigos o una pareja homosexual, todas ellas son formas de convivencia completamente independientes del derecho a percibir una RB.

La RB no es una subvención, un subsidio o un seguro condicionado. Ni presupone la satisfacción de algún requisito, por ejemplo, demostrar un determinado estado de pobreza, estar buscando trabajo remunerado, o haber perdido el empleo, por cualquier circunstancia. Esta característica tan distintiva de la RB, la de no estar condicionada a requisito alguno distinto de la ciudadanía o residencia acreditada, la distingue claramente, por poner solamente algunos ejemplos, del subsidio de desempleo, de los subsidios agrarios, de los programas como “jefes y jefas de familia” argentinos, de las Rentas Mínimas de Inserción que centralizadamente contempla la república francesa o descentralizadamente el reino de España, etc.

Puede observarse que la RB es formalmente laica, incondicional y universal. Se percibiría, en efecto, independientemente del sexo al que se pertenezca, del nivel de ingresos que se posea, de la confesión religiosa que se profese y de la orientación sexual que se tenga⁵.

2. LAS CRÍTICAS Y LAS CONFUSIONES

La propuesta de RB se viene desarrollando a lo largo de los últimos cuatro lustros⁶, tanto desde el punto de vista filosófico como económico. Junto

³ Véase, para un desarrollo más detallado, Daniel Raventós, *El derecho a la existencia*, Barcelona, Ariel, 1999; y “Trabajo(s) y Renta Básica”, en Joaquín Arriola y Albert Garcia, *Trabajo, producción y sostenibilidad*, Barcelona-Bilbao, CCCB-Bakeaz, 2002.

⁴ Lo que no quiere decir, como pronto se podrá comprobar es este mismo escrito, que ricos y pobres ganan con la RB. Los primeros pierden, los segundos ganan.

⁵ María Julia Bertomeu, Antoni Domènech y Daniel Raventós, “La propuesta de la Renta Básica de ciudadanía”, *El Dipló*, edición Argentina, julio 2005. Reproducido en *El Dipló*, edición Colombia, agosto 2005.

⁶ Entre los pioneros podemos encontrar, entre otros, a Thomas Paine (1737-1809), Thomas Spence (1750-1814); y más recientemente a Bertrand Russell (1872-1970) y George D.H. Cole (1889-1959), primer titular de la cátedra de teoría política de Oxford. De todos modos, y para evitar confusiones, quiero subrayar que la formulación contemporánea que, con pequeñas variantes, sigue la definición que se ha ofrecido, tiene poco más de 20 años. Para

a este avance han aparecido multitud de críticas. Hacer un inventario de estas críticas sería demasiado extenso y no muy útil. Sí, en cambio, creo que seleccionar algunas de las que continúan repitiéndose, puesto que otras ya han sido abandonadas hace tiempo, puede ayudar a una mejor comprensión de la RB. Me centraré en las siguientes: 1) La RB fomentará el parasitismo; 2) La RB al ser universal no permite una buena lucha contra la pobreza (por tanto, son mejores los subsidios condicionados dirigidos a los pobres); 3) La RB solamente está pensada para países ricos; 4) La RB se financiará mediante recortes de las grandes conquistas conseguidas en algunos países ricos, como la sanidad y la educación públicas.

2.1 Fomentará el parasitismo

Esta crítica acostumbra a ir acompañada explícita o implícitamente de algunas confusiones. Entre otras: a) la que equipara trabajo, con trabajo monetariamente remunerado, b) la que identifica no estar percibiendo ninguna remuneración monetaria por una actividad, con “no estar haciendo nada”. Veamos ambas confusiones más de cerca.

Hay una serie de actividades (trabajos) por los que no se percibe ninguna remuneración monetaria a cambio. Como se ha apuntado más arriba, la tipología que me parece mejor establecida es: trabajo con remuneración monetaria, trabajo doméstico y trabajo voluntario. Si el trabajo con remuneración monetaria fuera el único trabajo, entonces las mujeres (mayoritariamente mujeres, por supuesto) que realizan trabajo doméstico no estarían trabajando. Punto que permite enlazar con la segunda confusión. No estar realizando un trabajo con remuneración monetaria no equivale a no estar haciendo nada. Es una posibilidad, pero puede ser perfectamente posible que se esté desarrollando un trabajo doméstico o un trabajo voluntario. Fijémonos que existen muchos “trabajos” por los que se percibe una remuneración (a menudo muy generosa) a cambio y que sería fácil ponerse de acuerdo en que la utilidad social (aunque sea un término muy empleado y difícil de precisar) de los mismos es inexistente o incluso contraproducente. Piénsese, por ejemplo, en las ocupaciones que tienen que ver con los ejércitos (muchos de los cuales han dirigido sus armas contra sus propias poblaciones) o en la de determinados cargos simbólicos, y muy bien remunerados, tanto del sector privado como del público, etc.

Hecho este breve preámbulo, veamos directamente la acusación de parasitismo que fomentaría la implantación de una RB. Por parasitismo entendemos que incurre quien obtiene un beneficio derivando parcial o totalmente el coste sobre otra persona. La crítica no es exclusiva de la RB. Cualquier medida que haya beneficiado a la población más pobre o con niveles de renta más bajos, siempre ha merecido por parte de las derechas políticas y académicas (con alguna heroica excepción), y las patronales la acusación de que “fomentaría el parasitismo” o “la gente no trabajaría”⁷. Justamente la RB

un resumen de los antecedentes históricos de la RB véase Yannick Vanderborght y Philippe Van Parijs, *L'allocation universelle*, París, La Découverte, 2005.

⁷ Algunos meses atrás, más precisamente el 15 de junio de 2005, el principal diario económico del reino de España, *Expansión*, dedicó la portada, el editorial y 4 o 5 páginas más a arremeter (con un punto de inconfundible histerismo,

permitiría por primera vez en la historia de nuestra especie que todos pudieran hacer lo que desde siempre solamente han podido hacer unos pocos, la parte más rica de la población, es a saber, la posibilidad de vivir sin hacer ninguna contribución. Pero, alegrará todavía algún crítico insatisfecho, es justo que “el hombre que no trabaje, que no coma”, según se dice en la “Segunda Carta a los Tesalónicos” de Pablo de Tarso. Como ya se dejó escrito en otra parte⁸: En nuestro mundo, quien no disponga de tierras o de capital no puede elegir dejar de trabajar para otro, si es que la posibilidad de “no morir de hambre” se considera propiamente una alternativa. La implantación de una RB garantiza la reciprocidad⁹; su ausencia la impide. Actualmente, sólo una parte pequeña de la población puede elegir entre trabajar remuneradamente o no hacerlo. Con la RB sería una posibilidad abierta a toda la ciudadanía. El principio paulino “quien no trabaja, no come” solamente es efectivo para los pobres, no para todos los componentes de la sociedad, en ningún caso para los más ricos. Hay ricos que comen y no trabajan.

2. 2 Son mejores los subsidios condicionados dirigidos a los pobres

Otra de las críticas va enfocada a atacar la universalidad de la RB. Se opina, según los partidarios de esta crítica, que son más justificables los subsidios dirigidos a los que “más lo necesitan”. Esta crítica apareció una millonésima de segundo después del renacimiento contemporáneo de la propuesta. La RB presenta ventajas técnicas con respecto a los subsidios condicionados dirigidos a los “más pobres”, que podemos resumir en los siguientes puntos:

A) Los subsidios no universales tienen altísimos costes administrativos, en proporción al presupuesto general del programa condicionado. La RB representa una simplificación administrativa como han reconocido incluso algunos de sus críticos. No hace falta añadir que esta característica de la RB puede ser crucial con vistas a una efectiva racionalización de las políticas sociales y de redistribución de la riqueza.

B) La RB se garantiza ex-ante, los subsidios condicionados, en caso de poder tener acceso a ellos, ex-post. Ello convierte a la RB en una medida esencialmente preventiva de la exclusión.

C) La RB permite eludir las llamadas “trampas de la pobreza y del desempleo”. Estas trampas aparecen por el hecho de que las cantidades monetarias de los

todo hay que decirlo) contra la RB. Ello era debido al anuncio de la creación de una comisión parlamentaria para trabajar la posibilidad de una financiación de la RB. Esta comisión se había creado a propuesta de ERC e ICV, y tuvo el apoyo del PSOE. Es decir, que las andanadas de *Expansión* eran motivadas por el hecho de que la RB entraba de lleno en el terreno político parlamentario. Algunas desacreditaciones que este periódico dedicaba a la RB eran las siguientes: “irracionalidad”, “alimento de la indolencia”, “*shock* en las estructuras básicas del país”, quiebra de “la cultura del esfuerzo y la superación personal”, “perversión de cualquier idea de justicia”, “errores capitales”, “nueva fe” religiosa, “propuesta liberticida”. Pero la preocupación principal de este periódico económico era de que “la gente no trabajaría”. Para mi respuesta en el mismo periódico, véase <http://www.nodo50.org/redrentabasica/textos/index.php?x=411>.

⁸ Daniel Raventós, “El salario de toda la ciudadanía”, *Claves de Razón Práctica*, núm. 106, 2000.

⁹ Para un debate sobre la reciprocidad y la RB, véase (para una actitud contraria a la RB) Stuart White, “Liberal Equality, Exploitation, and the Case for an Unconditional Basic Income”, *Political Studies*, 45, 1997. Y del mismo autor: Stuart White, “Fair Reciprocity and Basic Income”, en Andrew Reeve y Andrew Williams (Editores), *Real Libertarianism Assessed. Political Theory after Van Parijs*, Hampshire, Palgrave MacMillan, 2003. Para una actitud favorable, véase Karl Widerquist, “Reciprocity and the Guaranteed Income”, ponencia presentada en el VII Congreso de 1998 del BIEN.

subsidios condicionados no son acumulativas (con ello queremos decir que son subsidios complementarios a una renta ya existente y hasta un umbral establecido). De ahí la inexistencia de estímulos para aceptar ocupaciones a tiempo parcial o de cualquier remuneración. Técnicamente lo podemos expresar de la siguiente manera: el tipo impositivo marginal que se aplica a cada unidad monetaria que no sea la del subsidio condicionado es en muchos casos del 100%, es decir, se pierde una unidad monetaria de prestación por cada unidad monetaria de ingreso salarial que se pueda obtener. Las trampas de la pobreza y del paro, dicho rápidamente, aparecen cuando la percepción de los beneficios, fiscales o de otro tipo, se halla condicionada a la verificación, por parte de las autoridades, de la suficiencia de los ingresos recibidos dentro del mercado laboral. A diferencia de los subsidios condicionados, la RB no constituye un techo, sino que define sólo un nivel básico, a partir del cual las personas pueden acumular cualquier otro ingreso.

D) La incondicionalidad de la RB trae consigo también la promesa de erradicar o mitigar diversas prácticas asistenciales fundadas en el clientelismo, y en los diversos y nocivos efectos conocidos de éste: formación de una burocracia parasitaria, formal o informal, y robustecimiento de las relaciones de dependencia.

E) Y aun hay que decir, finalmente, que la RB permite evitar los daños psicológicos y morales vinculados a la estigmatización social del receptor de un subsidio condicionado.

2.3 La RB solamente está pensada para países ricos

Esta es una crítica cuya única parte de verdad reside en el hecho de que los estudios más numerosos y sofisticados de financiación de una RB se han realizado en los países ricos. Ello ha sido así porque en los países ricos hay mayores posibilidades fiscales para financiar una RB. Hasta aquí la parte digamos “justa” de la crítica. Pero nada más. Desde hace ya algunos años, en países que no podrían ser considerados de ninguna forma en el bloque de los ricos, (Timor Oriental¹⁰, Sudáfrica, Argentina¹¹, Brasil¹², por poner 4 ejemplos, pero en ningún caso los únicos) empieza a haber interés por la propuesta de la RB¹³. Muchas de las virtudes de la RB quedan aún más subrayadas en las zonas donde más pobreza, dominación y miseria existen. Evidentemente, una RB en Timor Oriental no sería de la misma cantidad que debería haber en Canadá o Suecia. Y en Marruecos también sería diferente a la de, pongamos por ejemplo, Alemania. El criterio de “al menos igual al umbral de la pobreza”

¹⁰ Véase David Casassas, Daniel Raventós y Julie Wark, “Oil in Troubled Waters”, 2004, que se puede descargar desde <http://www.nodo50.org/redrentabasica/textos/index.php?x=299>.

¹¹ Véase <http://www.ingresociudadano.org>.

¹² Véase, por ejemplo, <http://www.ingresociudadano.org/Novedades/brasil/08-01-04.htm>.

¹³ Habría que añadir también Colombia en donde, en septiembre de 2005, se presentó una tesis doctoral en Economía que, en su parte central, defendía un proyecto de financiación de una RB en aquel país. Diego Hernández, *Universalidad como fundamento para el diseño de la política social. Propuesta para el caso colombiano*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 21-9-2005. Hay otros estudiosos interesados en la RB en Colombia. De momento, es verdad, el interés está muy reducido a los ámbitos académicos. En otros lugares, la difusión de la RB también tuvo este humilde inicio.

es un buen indicador aproximado de la cantidad de RB que permitiría poder vivir en distintas áreas geográficas. La forma de financiación, si bien en los países ricos y también en los que tengan un sistema impositivo mínimamente desarrollado, debe ir íntimamente ligadas a la política fiscal, puede ser muy diferente según los recursos y las posibilidades de cada país.

2.4 La RB se financiará mediante recortes de las grandes conquistas conseguidas en el llamado Estado Bienestar de algunos países ricos, como la sanidad y la educación públicas

Si alguna crítica está o bien mal informada o bien cargada de mala intención es ésta. Desde hace 30 años, hay una gran ofensiva, en parte ya ganada, por parte de los centros de decisión de las grandes transnacionales para acabar con la seguridad y el bienestar material que una gran parte de la población trabajadora de Europa Occidental y de América del Norte había conseguido. Inestabilidad y condiciones más duras de trabajo y de vida han ido ganando terreno a lo largo de estos últimos 6 lustros, mientras que los mercados financieros internacionales se han ido liberalizando.

Solamente tendría un cierto sentido criticar a la RB por su supuesta oposición al Estado de Bienestar si se quisiera financiar mediante recortes en la educación, la sanidad o las prestaciones públicas. Además de representar una barbaridad financiera, ningún partidario de la RB está proponiendo este recorte. Personalmente añado lo siguiente para dejarlo bien claro: si así se financiase una RB, los efectos para la población más pobre y de menor renta serían muy probablemente peores que dejar las cosas tal como están.

La RB, aún obedeciendo a otra motivación que la que dio lugar al gran pacto posterior a la Segunda Guerra Mundial, del que se derivaron los Estados de Bienestar, es perfectamente compatible con el mantenimiento de la universalidad e incondicionalidad de la educación y la sanidad públicas. Es decir, con la médula de los llamados Estados de Bienestar. Dada la segmentación del mercado de trabajo actual, la RB podría ayudar adicionalmente a menguar las distancias entre los distintos sectores en que está dividida la clase trabajadora¹⁴.

3. LA FINANCIACIÓN¹⁵

La financiación es uno de los aspectos de la RB en que más se ha avanzado en los últimos años. Se han realizado algunas investigaciones para ámbitos geográficos distintos. De entre ellas, expondré muy brevemente una que conozco especialmente bien por haber participado en su elaboración.

¹⁴ Véase, Antoni Domènech y Daniel Raventós, *Le Monde diplomatique* (edición española), julio 2004.

¹⁵ Este apartado está basado (y en algunos puntos se trata directamente de una traducción del catalán original) en el capítulo 3 de Jordi Arcarons, Àlex Boso, José Antonio Noguera y Daniel Raventós, *op. cit.*

Esta propuesta de financiación de la RB consiste en una reforma en profundidad del actual IRPF. El estudio opta por este camino porque se ha tenido acceso a datos individualizados del IRPF de Cataluña, pero también porque este impuesto es especialmente útil para apreciar, por ejemplo, la redistribución resultante de la renta. Está basado en un programa de microsimulación específicamente diseñado para este objetivo, aplicado sobre una base de datos provenientes de una muestra de casi 210.000 declaraciones del IRPF de Cataluña, para evaluar diferentes opciones de políticas de integración de impuestos y prestaciones que incluyan una RB. Este estudio muestra que la reforma propuesta es viable en términos económicos y que el impacto en la distribución de la renta sería muy progresivo.

3.1 Objetivos y ámbito del modelo

Entre los estudios de financiación de la RB, los más interesantes e informativos son, sin la menor duda, aquellos que hacen servir herramientas de microsimulación para estimar el costo y el impacto distributivo que supondría la implantación de una RB. Los programas de microsimulación que trabajan con datos de distribución de la renta y con muestras de declarantes de impuestos directos son especialmente indicados para evaluar los efectos distributivos de la RB, puesto que integran impuestos y prestaciones sociales. Existen programas para distintos ámbitos geográficos¹⁶ para simular propuestas de RB.

El modelo del que a continuación se resumen algunas de sus características, se basa en los siguientes principios:

- Integración de impuestos y prestaciones sociales.
- RB universal y pagada directamente a cada individuo de forma totalmente incondicional.
- Esta RB propuesta substituye cualquier otra prestación pública de una cuantía inferior; si la prestación pública es superior, la RB queda completada hasta llegar a la cuantía que represente esta prestación (en el caso catalán, así como en el del ámbito del reino de España, esto ocurrirá especialmente con cierto número de pensiones o prestaciones de paro contributivas, la cuantía de las cuales está vinculada a los ingresos salariales previos).
- La cantidad de RB para los adultos (para los menores es inferior) que se propone en este estudio equivale al Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año 2003 (que es cuando se inició esta investigación), pero en 12 pagas. Dicho de otro modo: 5.414 euros anuales, o 451 euros mensuales. Es oportuno recordar aquí que el SMI es bajo en el reino de España (casi el umbral de la pobreza para un individuo que vive solo, afirmación especialmente cierta en algunas comunidades autónomas). Como es sabido, el actual gobierno del PSOE ha subido con posterioridad a aquella fecha el monto del SMI.

¹⁶ Para una amplia bibliografía al respecto véase la página 100 de Jordi Arcarons, Àlex Boso, José Antonio Noguera y Daniel Raventós, *op. cit.*

- Los menores de edad, como ya se ha apuntado, no reciben la cuantía de los adultos. En algunos ejemplos de simulación reciben el 33% y en otros el 50%. En el ejemplo que se expone más adelante, los menores reciben el 50% de la RB asignada para los adultos.
- Los tipos impositivos del IRPF son los mismos para cualquier renta sin que importe su origen, es decir, que se aplica la misma tarifa tanto en la base general como en la base especial del impuesto.
- Cualquier deducción, desgravación o exención fiscal del actual IRPF queda eliminada.
- La RB no está gravada por el IRPF, pero cualquier otra renta adicional que se perciba queda gravada desde el primer euro.

Mediante estos principios expuestos, se pretende conseguir, junto a la instauración de una RB para toda la ciudadanía, y como no podía ser de otra forma, una reducción importante de la desigualdad en la distribución de la renta, además de aumentar la simplicidad y la coherencia interna del sistema fiscal y de las prestaciones sociales.

3.2 Datos y muestra

La base de datos de la que se ha dispuesto consiste en una muestra individualizada, debidamente estratificada, y, por supuesto, anónima, de declaraciones de IRPF de Cataluña correspondientes al año 2000. La muestra contiene casi 210.000 unidades y es altísimamente representativa de las principales variables que permiten analizar las características socio-familiares de las personas declarantes: edad, estado civil, descendientes, etc. Esta gran información es la base del modelo de microsimulación que se ha desarrollado para realizar una propuesta de financiación de la RB en Cataluña para el año 2003 y para analizar su impacto distributivo.

Hay que señalar que, a pesar de las excelentes prestaciones que esta base de datos proporciona, existen 3 importantes limitaciones cuando se emplea para simular una propuesta de RB:

1) La muestra solamente contempla la población que está obligada a declarar el IRPF, así como a sus familias. Esto deja al margen, en las simulaciones efectuadas, a una parte de la población catalana especialmente importante para la implantación de una RB: el colectivo en general más desfavorecido en la distribución de la renta.

Esta primera limitación puede ser compensada de dos formas diferentes:

- a) Desde el punto de vista del coste de la RB, es posible, calcular el volumen de recursos que son necesarios para pagar la RB a toda la población no cubierta por la muestra, y añadir este costo al costo total de la reforma simulada con la muestra. Afortunadamente, hemos estimado que este costo adicional sería casi compensado exactamente por el ahorro que la RB supondría en términos de prestaciones sociales y gasto social (siguiendo el diseño de articulación de la RB con el actual sistema de protección social que

se ha detallado un poco más arriba). El coste adicional de la RB para la población no cubierta por la muestra se ha estimado en 8.041,86 millones de euros, mientras que el ahorro estimado en gasto social debido a la creación de una RB sería de 8.162,87 millones de euros (más detalles en las tablas 1 y 2), es decir, que aún se dispondría de un pequeño superávit de 121 millones de euros¹⁷. Esta feliz circunstancia permite trabajar con la muestra y el modelo de simulación de forma completamente autónoma en términos de coste de RB, sin preocuparnos por la población no cubierta por la muestra puesto que queda protegida de la manera que se acaba de especificar.

Tabla 1
Ahorro estimado en gasto social con la creación de la Renta Básica
(Cataluña, 2003)

RB = 5.414 €/año (451 €/mes)

Font	Estalvi(en milions €)
Pensiones contributivas más altas que la RB	3.712,78
Pensiones contributivas más bajas que la RB	2.759,92
Pensiones de clases pasivas más altas que la RB	257,79
Pensiones no contributivas	216,90
Subsidios de paro no contributivos	221,98
Prestaciones de paro contributivas más altas que la RB	473,63
Rentas mínimas de inserción (PIRMI)	37,65

¹⁷ Si añadiéramos las bonificaciones a la Seguridad Social (sin contar las subvenciones a la contratación laboral) que han percibido las empresas catalanas a lo largo del año 2003, se dispondrían de 500 millones de euros más.

Prestaciones por hijo a cargo	311,10
Becas educativas	18,77
Gasto administrativo de protección social (ahorro estimado del 33%)	152,30
TOTAL	8.162,87

Fuente: Jordi Arcarons, Àlex Boso, José Antonio Noguera y Daniel Raventós, op. cit.

Tabla 2
Coste estimado de la Renta Básica para la población no cubierta por la muestra
(Cataluña, 2003)

RB = 5.414 €/año (451 €/mes)

Población	Total	Cubierta por la muestra	No cubierta por la muestra	Coste de la RB para la población no cubierta por la muestra (en millones €)
Menores 18	1.068.770	792.791	275.979	746,79
18 años o más	5.218.630	3.870.688	1.347.942	7.295,06
Total	6.287.400	4.663.479	1.623.921	8.041,86

Fuente: Jordi Arcarons, Àlex Boso, José Antonio Noguera y Daniel Raventós, op. cit.

Desde el punto de vista del impacto distributivo de la reforma, la base de datos disponible no permite integrar, en esta fase de la investigación, los datos de distribución de la renta de la muestra de declarante con los del resto de la población no “barrida” por el IRPF. En cualquier caso, parece muy razonable asumir que, dado que la población no incluida en la muestra no paga IRPF, (dejando aparte algunos posibles defraudadores) tiene rentas más bajas, por término medio, que la población incluida en la muestra. Esto es una buena noticia porque significa que en este modelo de microsimulación se tenderá a subestimar la progresividad del impacto redistributivo de la reforma sobre la población total, ya que solamente trabajará con los datos de la muestra de los declarantes. Es decir, que si el modelo, como veremos que así es efectivamente, predice distribuciones de la renta mucho más igualitarias después de la reforma, entonces se puede suponer fácilmente que la distribución resultante final para el conjunto de la población sería aún más igualitaria si incluyéramos a la población no cubierta por la muestra.

2) En segundo lugar, la unidad muestral es el declarante y no el hogar, y no existe ninguna variable directa que nos permita identificar el número de declarantes de cada hogar en el caso de que la declaración adopte la modalidad individual. Aún así, ha sido posible hacer la imputación indirecta del número de hogares “presentes” en la población (2.175.306), por medio de la utilización combinada de las variables “tipos de declaración”, “número de hijos” y “estado civil”.

3) En tercer lugar, la referencia temporal de la muestra es el año 2000, mientras que el objetivo que nos proponemos es simular nuestra propuesta de reforma para el año 2003. Esto no ha supuesto ningún problema porque se ha podido hacer servir las tasas de crecimiento agregadas del período 2000-2002.

Un resumen de algunas magnitudes más relevantes de la muestra utilizada, una vez elevadas y proyectadas para el año 2003, puede observarse en las tablas 3 y 4.

Tabla 3
Principales magnitudes de la muestra (1)

Datos elevados y proyectados para el año 2003					
Muestra	Declarantes	Población cubierta	Hogares detectados	Rendimientos netos agregados (millones €)	Cuota recaudada agregada (millones €)
209.364	2.722.220	4.681.306	2.175.306	54.912,46	9.530,81

Tabla 4
Principales magnitudes de la muestra (2)

Datos elevados y proyectados para el año 2003	
Adultos menores de 26 años	154.504
Adultos entre 26 y 35 años	753.181
Adultos entre 36 y 45 años	769.576
Adultos entre 46 y 55 años	662.577
Adultos entre 56 y 65 años	486.605
Adultos de 65 años o más	672.644
Hijos declarados a efectos fiscales	1.182.219
Total población (adultos + hijos declarados)	4.681.306
Minusválidos entre 33% y 65%	154.487
Minusválidos superiores al 65%	34.546
Ascendientes fiscales hasta 65 años	1.485
Ascendientes fiscales más grandes de 65 años	79.758

Cabe concluir este apartado con dos observaciones sobre las tablas 3 y 4: a) los datos contenidos en estas tablas son claramente consistentes con los datos disponibles en otras estadísticas censales de la población; b) hay que advertir que un número considerable de “hijos declarados” en el IRPF puede ser mayor de 18 años, siendo esta la razón por la cual esta cifra es diferente de la presentada en la tabla 2.

3.3 El modelo de microsimulación

En este apartado se describirán las características más relevantes del modelo de microsimulación que se ha desarrollado en esta investigación, por medio del cual se obtendrán las distintas simulaciones de financiación y el impacto distributivo de una RB. Debe insistirse que este modelo de microsimulación es perfectamente aplicable a otros países, zonas geográficas o comunidades autónomas con tan sólo sustituir la base de datos por la correspondiente al lugar donde se desea aplicar.

Los conceptos clave para diseñar las simulaciones y analizar sus efectos distributivos son los siguientes.

RN: es la suma total de rendimientos netos (magnitud que desde el punto de vista de la imposición del IRPF recoge la figura de la base imponible general) a la que se añaden las variaciones patrimoniales (equivalente de la base imponible especial). Se ha aplicado, como ya ha sido apuntado, una proyección (que distingue entre la base general y la especial) para actualizar las cantidades del año 2003. Esta magnitud debe interpretarse como una medida de la riqueza de los individuos.

RB: es la RB pagada. El modelo de microsimulación contempla diversas modalidades de asignación: a) individual para adultos, b) individual para menores de 18 años, y c) por hogar. Como se ha dejado apuntado, la RB que

aquí se propone es igual al SMI para el año 2003 (5.414 € por año, en 12 pagas), mientras que los menores de 18 años percibirían exactamente la mitad de esta cuantía.

QRB: es la cuota pagada por IRPF en el supuesto de implantación de la RB. La obtención de esta cuota puede llevarse a cabo desde 2 supuestos diferentes que el modelo de microsimulación contempla: a) en primer lugar, puede distinguirse entre base imponible general y especial, y aplicar a cada una de estas bases unas tarifas con unos tramos y tipos impositivos diferentes, y las dos cuotas sumadas resultarán la QRB. En segundo lugar, se puede aplicar a la suma conjunta de las 2 bases una tarifa única con tramos y tipos impositivos para obtener la QRB. En cualquiera de los dos casos, se debe destacar que quedan eliminadas todas las deducciones por cualquier concepto (vivienda, donaciones, actividad económica...) y todas las reducciones (mínimos personales y familiares, planes de pensiones...) para determinar la base imponible y especial.

QIRPF: es la cuota pagada por IRPF en el supuesto de la estructura impositiva vigente el año 2003. La obtención de esta cuota requiere algunas adaptaciones de la base de datos utilizada, para incorporar las modificaciones legales que se introdujeron en la declaración de 2003¹⁸. Lógicamente, este es un valor que se mantiene constante en todas las simulaciones, y que permite definir los conceptos de déficit o superávit de financiación, o de ganancia y pérdida, con respecto a la reforma propuesta.

“Ganancia” o “pérdida”: son valores que resultan de comparar la situación de los declarantes antes y después de la introducción de la reforma. Formalmente, equivale a **(QIRPF – QRB + RB)**. Un valor positivo indica una ganancia, un valor negativo una pérdida, respecto a la situación actual. De su valor se deriva directamente el concepto de ganador o perdedor y el cómputo de los respectivos porcentajes.

Superávit o déficit de financiación: es el concepto que compara el importe global de la RB y de la QRB. Conviene señalar que la cantidad resultante no toma en consideración el importe de QIRPF. Por tanto, *toda simulación con un superávit de financiación inferior a QIRPF debe considerarse no neutral a efectos recaudadores*, en el sentido de que no garantiza los ingresos por IRPF obtenidos el año 2003. Esto es importante para calcular el déficit o superávit neto de la reforma.

Población: es el número de personas dependientes del declarante. Este concepto es importante porque permite relacionar la unidad muestral, que como queda dicho es la persona declarante individual, con la RB acumulada por hogar. Tiene mucho sentido considerar esta variable cuando se analiza la distribución por decilas que el modelo de distribución hace posible observar.

¹⁸ Jordi Arcarons y Samuel Calonge: “El modelo SIMCAT”, ponencia presentada en las *I Jornadas de Microsimulación de Políticas Públicas*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2003.

QRB s/RN, QIRPF s/RN y QRB-RB s/RN: se trata de 3 tipos impositivos diferentes, calculados sobre RN. Los dos primeros permiten obtener, respectivamente, la presión fiscal según la cuota que debe pagarse en el supuesto correspondiente de implantación de la RB, y en el supuesto de mantener la estructura impositiva del IRPF para el año 2003. El tercer tipo impositivo es también esencial porque se refiere a la presión fiscal “real” que existe cuando se compensa la cuota “nominal” pagada en el supuesto de RB con el importe transferido en concepto de RB: este tipo es, en consecuencia, *el tipo efectivo que se estaría pagando considerando el efecto global de la reforma propuesta* en relación con la situación actual (como es obvio, este tipo puede ser negativo si la RB supera el importe de la cuota). Estos tipos son también datos muy interesantes cuando se quiere efectuar el análisis de la distribución por decilas.

Los resultados que ofrece el modelo de microsimulación pueden clasificarse en 5 grandes apartados:

1) En primer lugar, los relativos a los importes totales de las magnitudes definidas como **RN**, **RB**, **QRB** y **QIRPF**. El modelo también proporciona algunas estadísticas de interés como la mediana, los errores estándar y los intervalos de confianza de todas las magnitudes anteriores. Este bloque permite obtener dos resultados básicos: el déficit o superávit de financiación del supuesto correspondiente de RB y los porcentajes globales de ganadores y perdedores bajo este supuesto.

2) En segundo lugar, la distribución por decilas de todas las magnitudes anteriores, a las cuales se añaden los conceptos “población” y los tres tipos impositivos definidos **QRB s/RN**, **QIRPF s/RN** y **QRB-RB s/RN**. Esta información es muy útil ya que permite analizar cómo la introducción de una RB afecta de forma diferente a los individuos dependiendo de su riqueza.

3) En tercer lugar, se obtienen distintos índices de desigualdad (Gini), concentración y progresividad (Kakwani y Suits), y redistribución (Efecto Redistributivo - Reynolds-Smolensky) para las variables **RB**, **QRB** i **QIRPF**. En este caso, las variables de referencia para el cálculo de los diversos índices son **RN** y dos nuevas magnitudes que reflejan la situación antes (**RN - QIRPF**) y después (**RN - QRB + RB**) de la implantación de la RB. Estos índices, que son los habitualmente utilizados en los análisis de redistribución y desigualdad, son indicadores sintéticos que resumen el impacto global de la reforma considerada (véase el anexo 1).

4) En cuarto lugar, se obtiene un cuadro de distribución por decilas de ganadores o perdedores cuando se implanta el supuesto de RB correspondiente. Este último apartado cuantifica por decilas de **RN** el porcentaje de ganadores y perdedores, la ganancia y la pérdida globales, y la ganancia y la pérdida por cápita. Este es un instrumento muy útil y de fácil interpretación a la hora de observar el impacto distributivo de la reforma correspondiente sobre los distintos grupos de renta.

5) Finalmente, los resultados se complementan con algunos gráficos que muestran las curvas de Lorenz y de concentración (véase el anexo 2), las de los tipos impositivos efectivos, y la distribución por decilas de ganadores y de perdedores.

Además, este modelo de microsimulación permite dos posibilidades adicionales: la comparación entre distintas reformas o simulaciones y la simulación para individuos-tipo u hogares-tipo.

a) La primera de estas opciones permite la obtención de la distribución por decilas de las variables **RN**, **RB**, **QRB** y **QIRPF** y de ganadores/perdedores, pero comparando dos simulaciones. La diferencia consiste, en consecuencia, en que en este caso la referencia es una de las simulaciones y no la estructura impositiva para el año 2003.

b) Con la segunda opción, se puede valorar la incidencia de la implantación del supuesto correspondiente de RB para un único individuo u hogar.

En el presente artículo, dadas las limitaciones de espacio, no se ofrecerá ninguna de estas dos posibilidades adicionales¹⁹.

3.4 Un ejemplo

De las muchas posibilidades de simulación, solamente ofreceré una que considero particularmente interesante. En esta posibilidad, la idea es la siguiente: nos preguntamos por el tipo único de IRPF que financiaría, de forma neutra a efectos de la recaudación actual, una RB con la cantidad ya apuntada (5.414 € por año, es decir, 451 € por mes, y la mitad para los menores de edad). La simulación muestra que el tipo nominal (que no efectivo, como se verá) requerido es del 57,5%.

Podemos hacer algunos comentarios sobre los resultados de esta simulación, teniendo en cuenta 4 criterios para su evaluación que parecen razonables si lo que quiere conseguirse es alcanzar posibilidades de RB factibles y deseables:

- 1) Que la reforma se autofinancie, es decir, que no genere déficit neto, de forma que se respeten la recaudación actual y la reforma sea neutra en este sentido.
- 2) Que su impacto distributivo sea progresivo.
- 3) Que más del 50% de la población cubierta gane renta neta (teniendo en cuenta que la mayor parte de la población no cubierta para la simulación ganaría con toda probabilidad por las razones comentadas más arriba).
- 4) Que los tipos impositivos reales o efectivos después de la reforma (es decir, una vez tenemos presente no solamente los nuevos tipos nominales, sino también el efecto de la RB) no sean extremadamente altos.

¹⁹ Véase las páginas 148-150 de Jordi Arcarons, Àlex Boso, José Antonio Noguera y Daniel Raventós, *op. cit.*

Con estos criterios, la simulación propuesta requiere un tipo único del 57,5%. Este tipo generaría una cuota suficiente (31.574 millones de euros) para financiar la RB para los individuos cubiertos en la muestra (22.145 millones de euros) más el valor de la cuota generada por el actual IRPF (9.530 millones de euros)²⁰. La reforma tendría un impacto muy progresivo sobre la distribución de la renta, como muestran los distintos índices utilizados (pasándose, por ejemplo, a un Gini mucho menor después de esta simulación)²¹. El porcentaje de ganadores netos con la reforma sería del 56,87%. A los que habría que añadir, recuerdo una vez más, una altísima porción del 25% de la población no cubierto por el IRPF. Con lo cual, no es exagerado decir que la población que saldría beneficiada por la reforma estaría por encima del 75%. Y, sorprendentemente, los tipos impositivos efectivos (QRB - RB) s/RN serían muy altos solamente para la parte más alta de la decila de población con la renta más elevada. Es decir, los más ricos entre los ricos. Las seis primeras decilas, que agrupan a la población con rentas más bajas, soportarían tipos efectivos menores que los de la actual situación fiscal; la séptima decila se mantendría aproximadamente igual; la octava y novena decilas experimentarían un aumento sustancial, pero no grande, de la presión fiscal, y el tipo efectivo iría más allá del 36% solamente para la decila con más renta. Adicionalmente, para las cinco primeras decilas el tipo sería negativo.

Es importante recordar que, cambiando la base de datos, este estudio de microsimulación es perfectamente aplicable a países con sistemas fiscales parecidos. En cambio, como se decía en otra parte²², este ejemplo no es exportable sin más a países con medios públicos modestos, como los latinoamericanos. No sólo por la escasez de recursos, sino por la menor capacidad y eficacia fiscal y recaudatoria de sus respectivos gobiernos. Por eso en la Argentina, por ejemplo, los partidarios de la RB²³ proponen un programa empezando por los menores de edad.

4. UNA ESTRATEGIA DE JUSTIFICACIÓN REPUBLICANA DE LA RENTA BASICA²⁴

El republicanismo es una tradición milenaria, bien arraigada en el mediterráneo antiguo clásico, y común y justamente asociada a los nombres de Ephialtes, Pericles, Protágoras o Demócrito (en su versión democrático-plebeya) y a los de Aristóteles o Cicerón (en su versión antidemocrática). En el

²⁰ Cabe recordar nuevamente que, una vez añadimos el coste de la RB para la población no cubierta por la muestra, y descontamos el ahorro en gasto social debido a la reforma, tenemos un pequeño superávit de 121 millones de euros. Por tanto, aunque incluyamos a la población no cubierta en la muestra, la condición de autofinanciación continua satisfecha.

²¹ Véanse los cuadros y las tablas de los 2 anexos.

²² En María Julia Bertomeu, Antoni Domènech y Daniel Raventós, "La propuesta de la Renta Básica de ciudadanía", *op. cit.*

²³ Buena parte de los cuales están agrupados en la Red Argentina de Ingreso Ciudadano, una de las 11 secciones oficiales que la Basic Income Earth Network tiene en 3 continentes. www.redaic.org. Los autores argentinos que más han trabajado la RB (Ingreso Ciudadano, como allí se denomina) son Rubén Lo Vuolo y Alberto Barbeito.

²⁴ Este cuarto apartado debe gran parte a María Julia Bertomeu y Antoni Domènech.

mundo moderno, reaparece también en sus dos variantes: la democrática, que aspira a la universalización de la libertad republicana y a la consiguiente inclusión ciudadana de la mayoría pobre, y aun al gobierno de esa mayoría de pobres—; y la antidemocrática, que aspira a la exclusión de la vida civil y política de quienes viven por sus manos, y al monopolio del poder político por parte de los ricos propietarios. Nombres asociados a ese renacimiento moderno del republicanismo: Marsiglio de Padua, Maquiavelo, cierto Montesquieu, Locke, Rousseau, Kant, Adam Smith, Jefferson, Madison, Robespierre y Marx. Cualesquiera que sean sus diferencias en otros aspectos, todos ellos comparten al menos dos convicciones.

Una: que ser libre es estar exento de pedir permiso a otro para vivir o sobrevivir, para existir socialmente; quien depende de otro particular para vivir, es arbitrariamente interferible por él, y por lo mismo, no es libre. Quien no tiene asegurado el “derecho a la existencia” por carecer de propiedad, no es sujeto de derecho propio –*sui iuris*—, vive a merced de otros, y no es capaz de cultivar ni menos de ejercitar la virtud ciudadana, precisamente porque las relaciones de dependencia y subalternidad le hacen un sujeto de derecho ajeno, un *alieni iuris*, un “alienado”.

Y la otra: que sean muchos (democracia plebeya) o pocos (oligarquía plutocrática) aquellos a quienes alcance la libertad republicana, ésta, que siempre se funda en la propiedad y en la independencia material que de ella deriva, no podría mantenerse si la propiedad estuviera tan desigual y polarizadamente distribuida, que unos pocos particulares estuvieran en condiciones de desafiar a la república, disputando con éxito al común de la ciudadanía el derecho a determinar el bien público. Como famosamente observó Maquiavelo, cuando el grueso de la propiedad está distribuido entre un puñado de *gentilhuomi* (de magnates), no hay espacio para instituir república alguna, y la vida política sólo puede hallar algún esperanza en la discreción de un príncipe absolutista²⁵.

En la tradición histórica republicana²⁶, el problema de la libertad se plantea así: X es libre republicanamente (dentro de la vida social) si:

- a) no depende de otro particular para vivir, es decir, si tiene una existencia social autónoma garantizada, si tiene algún tipo de propiedad que le permite subsistir bien, sin tener que pedir cotidianamente permiso a otros;
- b) nadie puede interferir arbitrariamente (es decir, ilícitamente o ilegalmente) en el ámbito de la existencia social autónoma de X (en su propiedad);
- c) la república puede interferir lícitamente en el ámbito de existencia social autónoma de X, siempre que X esté en relación política de parigualdad con todos los demás ciudadanos libres de la república, con igual capacidad que ellos para gobernar y ser gobernado;

²⁵ Para este punto: María Julia Bertomeu, “Republicanismo y propiedad”, *El Viejo Topo*, Barcelona, abril 2005.

²⁶ Para el tema de la libertad republicana: Antoni Domènech, *El eclipse de la fraternidad*, Barcelona, Crítica, 2005 y Bertomeu, M.J. “Republicanismo y propiedad”, *op. cit.*

- d) cualquier interferencia (de un particular o del conjunto de la república) en el ámbito de existencia social privada de X que dañe ese ámbito hasta hacerle perder a X su autonomía social, poniéndolo a merced de terceros, es ilícita;
- e) la república está obligada a interferir en el ámbito de existencia social privada de X, si ese ámbito privado capacita a X para disputar con posibilidades de éxito a la república el derecho de ésta a definir el bien público.
- f) X está afianzado en su libertad cívico-política por un núcleo duro – más o menos grande— de derechos constitutivos (no puramente instrumentales) que nadie puede arrebatarse, ni puede él mismo alienar (vender o donar) a voluntad, sin perder su condición de ciudadano libre²⁷.

El conjunto de oportunidades de X, queda caracterizado por la tradición republicana de modo histórico-institucional: el conjunto de oportunidades de X no es cualquier conjunto de oportunidades, sino el particular conjunto de oportunidades, institucionalmente configurado, compuesto por aquellos títulos de propiedad que habilitan a X una existencia social autónoma, no civilmente subalterna.

Es propio de la tradición histórica republicana, considerar que la libertad política y el ejercicio de la ciudadanía son incompatibles con las relaciones de dominación mediante las cuales los propietarios y ricos ejercen dominium sobre aquellos que, por no ser completamente libres, están sujetos a todo tipo de interferencias; ya sea en el ámbito de la vida doméstica, o en las relaciones jurídicas propias de la vida civil, tales como los contratos de trabajo o de compra y venta de bienes materiales²⁸. La ciudadanía plena no es posible sin independencia material o sin un “control” sobre el propio conjunto de oportunidades. Los republicanos democráticos entendieron esta consigna como uno de los principales objetivos de la política y diseñaron toda clase de mecanismos para garantizarla; los no democráticos la entendieron como un prerrequisito de la libertad política, y excluyeron a quienes no eran sui iuris de la vida política activa. Si la capacidad de votar es lo que cualifica al ciudadano, y si tal capacidad presupone la independencia de quien no quiere ser sólo parte, sino también miembro de la comunidad, porque actúa junto con los otros, pero por su propio arbitrio, entonces algunos republicanos no democráticos, por ejemplo Kant, creyeron necesario trazar una distinción entre ciudadanos pasivos y activos. Como creía el republicano de Königsberg, todos los que tienen que ser mandados, o puestos bajo la tutela de otros individuos, no poseen independencia civil. No la poseen los menores de edad, las mujeres, y los sirvientes, porque no pueden conservar por sí mismos su existencia en

²⁷ María Julia Bertomeu y Antoni Domènech: “Algunas observaciones sobre método y substancia normativa en el debate republicano”, en M. J. Bertomeu, A. Domènech y A. de Francisco (comps.), *Republicanism and democracy*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005.

²⁸ Para el tema de la propiedad en la tradición histórica republicana, desde Aristóteles hasta nuestros días, véase: Antoni Domènech, *El eclipse de la fraternidad*, op. cit

cuanto a sustento y protección; tampoco los jornaleros, ni todos aquellos que no pueden poner públicamente en venta el producto de su trabajo y dependen de contratos o arreglos meramente privados de esclavitud temporaria, que brotan de la voluntad unilateral del *sui iuris*²⁹.

Lo que hoy consideramos la definición liberal de propiedad, aquella que en el XVIII Sir Blackstone caracterizó como “el dominio exclusivo y despótico que un hombre exige y ejerce sobre las cosas externas del mundo, con exclusión total de cualquier otro individuo en el universo”, que el derecho romano consideraba como el derecho absoluto –dominium- del propietario que no podía ser interferido por nadie, y que algunos teóricos iusnaturalistas supusieron un derecho natural, es, sin embargo, sólo una de las formas históricas que revisten las relaciones sociales en torno a objetos y que constituye la base de gran parte de los Códigos civiles actuales. El otro, la propiedad entendida como “control” sobre el recurso poseído, control que confiere independencia o autonomía moral y política, es el concepto de propiedad que interesa al republicanismo. Y no es otro que aquel que permite el desarrollo de “la libre individualidad, que florece cuando el trabajador es propietario privado y libre de las condiciones de trabajo manejadas por él mismo, cuando el campesino es dueño de la tierra que trabaja, o cuando el artesano es dueño del instrumento que maneja como virtuoso, y que sólo es compatible con unos límites estrechos de la producción y de la sociedad”³⁰. En esta tradición, la independencia que confiere la propiedad no es un asunto de mero interés propio privado, sino de la mayor importancia política, tanto para el ejercicio de la libertad como para la realización del autogobierno republicano, pues tener una base material asegurada es indispensable para la propia independencia y competencia políticas³¹.

5. RENTA BÁSICA DE CIUDADANÍA: UNA PROPUESTA PARA EL SIGLO XXI

A finales del siglo XVIII y principios del XIX, los republicanos democráticos contemplaban dos posibilidades para poder materializar esta concepción de la libertad: 1) universalizar la pequeña propiedad agraria o 2) “una especie de derecho de existencia social públicamente garantizado (Robespierre), o un ingreso material incondicionalmente asignado a todos los ciudadanos por el solo hecho de serlo (Tom Paine), lo que ahora llamamos renta básica garantizada”³².

En el mundo actual de principios del siglo XXI, la pobreza aumenta sin cesar. Las diferencias entre los países ricos y los pobres es cada vez mayor, las diferencias entre los ricos y los pobres de los países pobres también. Algo

²⁹ Kant, I, *Metafísica de las costumbres*, traducción Adela Cortina y Jesús Conill, Madrid, Tecnos, 1989. 144-145.

³⁰ Karl Marx: “Tendencia Histórica de la acumulación capitalista”, *El Capital*, Tomo I, traducción de Wenceslao Roces, México, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1946, Cap. XXIV

³¹ Sobre este punto: Frank Michelman: “Possession vs Distribution in the Constitutional Idea of Property” *Iowa Law Review*, Julio 1987, Vol 72, N 5, 1319-1350.

³² Antoni Domènech, “El socialismo y la herencia de la democracia republicana fraternal”, *El Viejo Topo* núm. 205, abril 2005. También, del mismo autor, *El eclipse de la fraternidad*, *op. cit.*

que seguramente es menos conocido o más silenciado, es que las diferencias entre los ricos y los pobres de los países ricos están aumentando en los últimos años. Y no solamente en Estados Unidos, donde el 5% más rico de los hogares controlaban el 59% de la riqueza de la nación, mientras que el 40% más pobre disponía solamente del 0,3%³³. Alemania, el país económicamente más poderoso de Europa, el país con la clase obrera más protegida por el Estado, también es un lugar en donde en los últimos años los ricos ganan más y los pobres son más pobres. El 10% de los hogares más ricos de Alemania posee casi el 47% de todo el patrimonio acumulado de los hogares (que si fuera repartido por igual resultaría un monto de 133.000 euros por casa), dos puntos más desde el año 1998 cuando el SPD y Los Verdes llegaron al poder. Mientras, el 50% de la población más pobre sólo dispone de algo menos del 4% del total³⁴.

Pocos días antes de la reunión que en febrero de 2005 tenían previsto realizar los ministros de Finanzas de los 7 países más ricos del mundo, Nelson Mandela dijo: “La pobreza es obra del hombre y puede ser superada y erradicada por la acción de los seres humanos. Superar la pobreza no es un gesto de caridad. Es un acto de justicia. Es la protección de un derecho fundamental del ser humano, el derecho a la dignidad y a una vida decente. Mientras haya pobreza no habrá verdadera libertad.”

Las grandes desigualdades sociales son las causas de la falta de libertad. Estas grandes desproporciones en la riqueza, estas inmensas bolsas de pobreza, el hambre conviviendo geográficamente con la más insultante opulencia, todo ello provoca falta de libertad para la inmensa mayoría. Igualdad y libertad no son dos variables a elegir, si más de una menos de otra y viceversa. Las grandes desigualdades crean un problema profundo de libertad para la gran mayoría. El que no tiene la existencia material garantizada debe pedir permiso a otro para poder vivir³⁵. ¿Qué libertad tiene el trabajador que no sabe si el mes próximo, quizás la semana próxima, seguirá teniendo aquel puesto de trabajo que le proporciona el sustento diario? ¿Qué libertad tiene la mujer materialmente dependiente del marido o amante, que la maltrata, la domina y, a veces, llega a asesinarla? ¿Qué libertad tiene el desempleado que vive marcado con el estigma del subsidio público, si quizás vive en un país europeo, o de la caridad, si vive en un país pobre y tiene algo de suerte? No son libres como no lo es aquella persona que no tiene el derecho a la existencia material garantizada y tiene que pedir permiso a otros para vivir.

³³ En el país más poderoso de la Tierra, en el año 1992 los presidentes directores ejecutivos (*Chief Executive Officer*) de las grandes empresas ganaban 82 veces el salario medio de un trabajador manual, el año 2004 la relación era ya de 400 a 1. Invito a cualquier persona que lea estas líneas y que tenga un salario más o menos normal, a realizar el sencillo cálculo de multiplicarlo por 400 para hacerse una idea de la terrible desproporción.

³⁴ Estos datos han sido tomados de: <http://www.inequality.org/facts.html>, y de *El País*, 4-3-2005

³⁵ Para utilizar la genial expresión de Marx en *La Crítica al Programa de Gotha*: “Sólo en la medida en que el hombre se relaciona de buen principio como propietario con la naturaleza —que es la primera fuente de todos los medios y los objetos del trabajo—, sólo en la medida en que la trata como cosa suya, será el trabajo fuente de valores de uso, es decir, de riqueza. (...) el hombre que no posea otra propiedad que su propia fuerza de trabajo, en cualesquiera situaciones sociales y culturales, tiene que ser el esclavo de los otros hombres, de los que se han hecho con la propiedad de las condiciones objetivas del trabajo. Sólo puede trabajar *con el permiso de éstos, es decir: sólo puede vivir con su permiso.*” (El subrayado es mío).

Frecuente es la acusación de “falta de alternativas” lanzada por los peritos en legitimación a toda crítica de fondo al sistema económico capitalista. Lo máximo que éstos llegan a admitir es que la calidad de alguna crítica es excelente, pero inoperante puesto que, una vez más, “faltan alternativas”. La propuesta de la RB ha dejado confundido a más de un plumífero satisfecho, y quizás hasta convencido, por tan repetida cantinela, pero una buena Renta Básica de ciudadanía, entendida como forma de garantizar las condiciones materiales de existencia, aumentaría la libertad de la ciudadanía; haría a los pobres y a los desposeídos más independientes, más capaces para hacer oír su voz; de resistir más articuladamente los procesos de desposesión que tienen lugar en todas partes en el nombre de la globalización. Posibilitaría que no tuvieran que vivir con permiso de otros.

Anexo 1

Un ejemplo de simulación

Parámetros y características

RB por adulto	5.414,40 € anuales
RB para menores de 18 años	2.707,20 € anuales
RB por hogar	No se contempla
Base imponible general y especial conjuntas	
Tarifa Base conjunta	
TRAMO-1	0€ En adelante 57,50%

Resultados generales

Variables	MEDIANA (€)				TOTAL (MILLONES d'€)			
	Valor	Err. Est.	Límites 95%		Valor	Err. Est.	Límites 95%	
			Inf.	Sup.			Inf.	Sup.
Rendimiento neto (RN)	20.171,94	106,85	19.962,51	20.381,38	54.912,46	469,91	53.991,43	55.833,48
Renta Básica (RB)	8.135,26	21,32	8.093,48	8.177,04	22.145,96	141,68	21.868,27	22.423,65
Cuota supuesto RB (QRB)	11.598,87	61,44	11.478,44	11.719,29	31.574,66	270,20	31.045,07	32.104,25
Cuota supuesto IRPF (QIRPF)	3.501,12	24,65	3.452,80	3.549,44	9.530,81	87,28	9.359,74	9.701,88
Declarantes	2.722.220	Superávit Financiación RB = 9.429 MILLONES d'€ % de Ganadores = 56,87%						
Población detectada	4.681.306							
Número de hogares detectados	2.175.736							

Índices: Desigualdad, Concentración, Progresividad y Redistribución

ÍNDICES	VARIABLES	RN	RN - QIRPF	RN - QRB + RB
GINI		0,4615	0,4163	0,2930
CONCENTRACIÓN	Renta Básica	0,0493	0,0593	0,1586
	Cuota supuesto RB	0,4615	0,4604	0,4205
	Cuota supuesto IRPF	0,6817	0,6705	0,6061
KAKWANI	Renta Básica	-0,4122	-0,3570	-0,1344
	Cuota supuesto RB	0,0000	0,0441	0,1275
	Cuota supuesto IRPF	0,2202	0,2542	0,3131
SUITS	Renta Básica	-0,4247	-0,3677	-0,1460
	Cuota supuesto RB	0,0000	0,0543	0,1386
	Cuota supuesto IRPF	0,2701	0,3126	0,3569
EFECTO REDISTRIBUTIVO	Renta Básica	-0,2786	-0,3403	-0,1275
	Cuota supuesto RB	0,0000	0,1009	0,2895
	Cuota supuesto IRPF	0,0462	0,0676	0,0830

Anexo 2

